Asunción, 24 de octubre de 2024

NOTA UOC N°3009/2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia al **LLAMADO MOPC Nº 49/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO (COF N° 01/18) - CON ID N° 454.174.**, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas a través del SICP, conforme al siguiente detalle:

CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Documentos del SICP

Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos.
En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario:

Se solicita incluir el porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Respuesta: se ha incluido en el PBC en el apartado de "Formas y Condiciones de Pago" y en el Modelo de Contrato, cláusula 6ta "Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios".

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Falta documentaciones.
Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario:

No se observa la política de adquisición adoptada para el presente proceso. Solicitamos a la convocante, remitir la nota del procedimiento de contratación en la cual se indique la individualización del contrato de préstamo, su Ley de aprobación y la política de adquisición adoptada conforme al inc. a) de la Resolución DNCP Nº 5073/2023.

Respuesta: En la nota de comunicación dirigida al Director Nacional, Nota UOC N° 2922/2024, se indica la individualización del contrato de préstamo, su Ley de aprobación y la política de adquisición adoptada conforme al inc. a) de la Resolución DNCP Nº 5073/2023. Así también, en el pliego de bases remitido en la sección Datos de la Convocatoria en el segundo párrafo se hizo mención de lo requerido. No obstante, se aclara nuevamente que el proyecto se ejecuta dentro del Convenio de Financiamiento (COF) N° 01/2018 aprobado por el Consejo del Mercado Común (CMC), por la Decisión CMC N °21/18. La adquisición se rige por la legislación nacional (política de adquisición).

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

RODRIGO JIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - M.O.P.C.

Especificaciones Técnicas insuficientes
En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario:
Se solicita incluir en la Sección de Especificaciones Técnicas, qué tipo y modalidades de servicios ambientales se considerara para el presente proceso conforme lo establece la Ley N° 3001/2006.

Respuesta: se ha agregado al PBC lo siguiente: "con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 3001/2006 sobre *Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales y sus reglamentaciones*, en el *Capítulo V* donde describe la obligación de invertir en Servicios Ambientales específicamente en el artículo 11° donde dispone entre otras cosas que: "*...Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos de obras o actividades no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad*", se ha llevado a cabo el proceso de licitación del llamado de la referencia.

El precio a ser pagado por cada hectárea certificada (CSA-Certificados de Servicios Ambientales) se encuentra establecido en la Resolución N° 1093/2013 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

La modalidad adoptada por Acuerdo Nacional, es un procedimiento especial por abastecimiento simultáneo, considerando que esta contratación va dirigida a proveedores nacionales para la adquisición de bienes y servicios requeridos en el PBC, a fin de contar con varios proveedores de la misma prestación. Considerando que los precios nominales varían según la ecorregión, y que el MOPC está obligado a invertir el 1% del costo total de la obra.

Modalidades/Tipo de CSA:
En el marco de la Ley Nº 3001/06 «Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y el Decreto Reglamentario Nº 11.202/13.

Actualmente existen tres modalidades de CSA reglamentadas y las cuales serán consideradas para el llamado:
* **Bosques Naturales** (Reglamentada por Resolución SEAM Nº 199/13, Resolución SEAM Nº 469/16 y Resolución SEAM Nº 1257/14)
* **Pastizales Naturales** (Reglamentada por Resolución SEAM Nº 289/13 y Nº 611/17, para protección y uso sostenible de la Biodiversidad)
* **Belleza Escénica** (Reglamentada por Resolución SEAM Nº 07/17, para Áreas Silvestre Protegidas)".

Por tanto, en atención a lo expuesto solicitamos que el presente llamado sea difundido en el portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO JIMÉNEZ U.O.C. M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. M.O.P.C.